

Puerto del Rosario, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Juan Jiménez González.

129.750

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

11.071

Mediante Resolución del Presidente de fecha 25 de septiembre de 2017, se ha procedido a aprobar la siguiente convocatoria mediante oposición para la provisión por funcionario interino de una plaza de Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura hasta que se cubra de forma definitiva.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN POR FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE GERENTE DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las “Bases Generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes o sustitución del titular de la plaza en el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura”, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 30 de abril de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 63 de fecha 15 de mayo de 2015.

Referencia a la Base Primera de las Bases Generales:

El Objeto de la presente convocatoria es cubrir con carácter de urgencia por funcionario interino, una plaza de Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura que se encuentra vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

Referencia a la Base Segunda de las Bases Generales:

Características de las plazas.

Escala de Administración Especial, subescala

Técnica, denominación Gerente, Grupo A, Subgrupo A1. Número de plazas: una.

Ubicación del puesto.

En Administración y Servicios Generales del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

Referencia a la Base Tercera de las Bases Generales:

Requisitos de los aspirantes.

Para acceder a la plaza se requiere estar en posesión de una Licenciatura o Grado en Derecho, Económicas, Empresariales o cualquier Ingeniería.

Referencia a la Base Cuarta:

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web de la Corporación (www.caaf.es, en ofertas de empleo público).

Derechos de examen.

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda, o en los casos de estar exentos de la misma deberán aportar los certificados que acrediten dicha exención del pago de la tasa. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en el proceso selectivo que no haya acreditado el pago de la tasa o justificado documentalmente estar incurso en alguna de las circunstancias que permiten acogerse a la cuota de 0,00, de acuerdo con lo que establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 94, del día 22 de julio de 2011.

El importe que los aspirantes deberán abonar es de cuarenta y cinco euros (45 €), o acreditar su exención regulada en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 94, del día 22 de julio de 2011.

El ingreso de los Derechos de examen se hará efectivo en la cuenta corriente de la oficina de Caixa Bank, ES65 2100 1512 21 0200122727.

Referencia a la Base Sexta de las Bases Generales:

El Tribunal Calificador para esta convocatoria quedará regulado según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Atendiendo a lo establecido en la Base 38ª de ejecución del Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, aprobado por la Junta General de fecha 16 de enero de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 20 de enero de 2017, el número máximo de asistencias de los miembros del tribunal serán de quince, siendo la duración mínima de cada sesión de una hora, salvo cuando el tribunal se reúna para la identificación de los códigos, pudiendo ser dicha sesión inferior a una hora.

Referencia a la Base Séptima de las Bases Generales:

Sistema Selectivo Oposición.

TEMARIO DE LA PLAZA DE GERENTE DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Tema 1. Los consorcios en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estatutos del Consorcio de Aguas de Fuerteventura.

Tema 2. Ley 8/2015, de los Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares.

Tema 3. Ley 8/2015, de los Cabildos Insulares: Funcionamiento, información y transparencia.

Tema 4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento: La capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 5. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas: de la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación; términos y plazos. De los actos administrativos: requisitos de los actos administrativos; eficacia de los actos.

Tema 6. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de las disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común: Garantías del procedimiento; inicio del procedimiento; ordenación del procedimiento.

Tema 7. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de las disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común: Instrucción del procedimiento y finalización del procedimiento.

Tema 8. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 9. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los órganos de las Administraciones Públicas: Órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas: Funcionamiento; abstención y recusación. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

Tema 10. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la ley; contratos del sector Público. El Recurso especial en materia de contratación.

Tema 11. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Partes del contrato: Partes del contrato: el órgano de contratación, capacidad y solvencia del empresario.

Tema 12. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Objeto, precio y cuantía del contrato: objeto del contrato, precio y valor estimado del contrato; la revisión de precios en los contratos del Sector Público; garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas: garantía definitiva y garantía provisional; constitución, reposición y reajustes de garantía; devolución y cancelación de las garantías.

Tema 13. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Preparación de contratos por las Administraciones Públicas: Preparación de los contratos

por las Administraciones Públicas: El expediente de contratación; las actuaciones preparatorias del contrato de obras.

Tema 14. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Preparación de contratos por las Administraciones Públicas: Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales; el procedimiento abierto; el procedimiento negociado. La mesa de contratación.

Tema 15. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Preparación de contratos por las Administraciones Públicas: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Efectos de los contratos; prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos; ejecución de los contratos; la modificación de los contratos.

Tema 16. Ley 38/2003, General de Subvenciones: Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 17. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley; personal al servicio de las Administraciones Públicas; adquisición y pérdida de la relación de servicio; situaciones administrativas; responsabilidad disciplinaria.

Tema 18. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Derecho y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Referencia a la Base Octava de las Bases Generales:

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del

Consortio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura la presente convocatoria y bases específicas para la selección por funcionario interino de una plaza de Gerente.

Tercero. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará traslado a Intervención, al Departamento de Personal y al Pleno a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE, Marcial Morales Martín.